



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

DECRETO 22/2011, de 9 de marzo, por el que se delimita el entorno de protección de la cueva de El Bosque, en el concejo de Cabrales.

La cueva de El Bosque, sita en Inguanzo, en el concejo de Cabrales, fue declarada Bien de Interés Cultural en aplicación del artículo 40.2 de la Ley 16/85, de 16 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Se trata de una cavidad que atesora tres paneles con representaciones parietales, denominados, "panel de los signos", "panel del uro" y "panel de las cabras", fechables en el Magdaleniense medio.

Mediante Resolución de 5 de noviembre de 2009 de la Consejería de Cultura y Turismo, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de esta cueva.

Con posterioridad a esa Resolución se ha seguido la tramitación regulada en la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. Se cuenta con informes favorables de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, la Real Academia de la Historia y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Mediante Resolución de 11 de mayo de 2010, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 15 de junio de 2010, se abrió un período de información pública, en el transcurso del cual no se presentó ningún escrito respecto a este expediente.

Finalmente, el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión de 14 de diciembre de 2010, emitió informe favorable y motivado respecto a esta propuesta de protección patrimonial, por lo que, cumplimentados los trámites exigidos por la Ley en la instrucción del expediente, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes y la Disposición Transitoria Primera de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, y así, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de marzo de 2011,

DISPONGO

Único.—Se procede a delimitar el entorno de protección de la cueva de El Bosque, sita en Inguanzo, concejo de Cabrales, según la descripción complementaria que se hace constar en el anexo que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

Dado en Oviedo, a 9 de marzo de 2011.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—La Consejera de Cultura y Turismo, Mercedes Álvarez González.—Cód. 2011-05767.

Anexo

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LA CUEVA DE EL BOSQUE EN CABRALES

I.—Datos sobre el bien objeto de la delimitación

1. Denominación: Cueva de El Bosque.
2. Localización:
 - a) Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.
 - b) Provincia: Asturias.
 - c) Municipio: Cabrales.
 - d) Localidad: Inguanzo.

II.—Entorno de protección

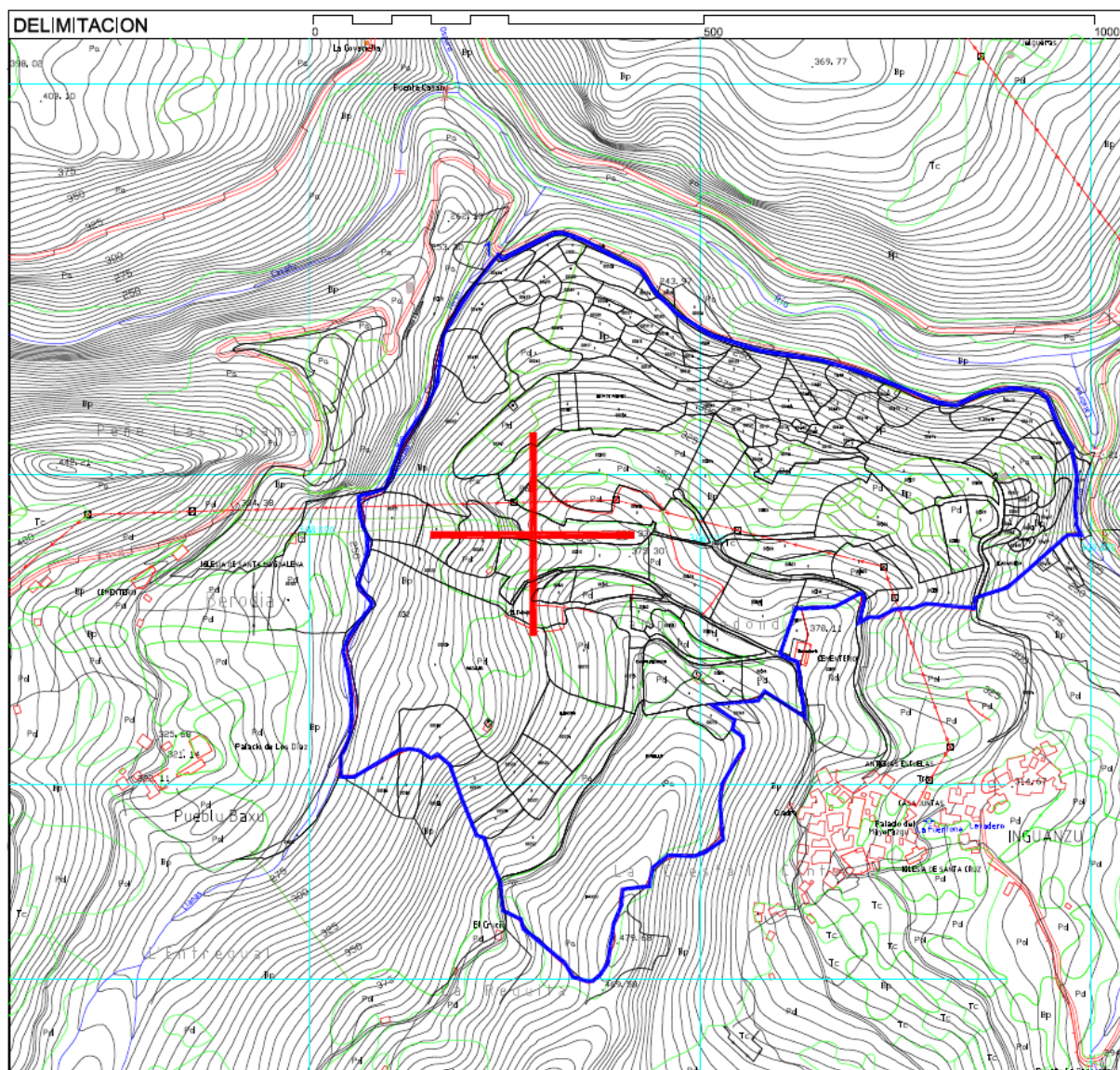
La superficie abarcada por la delimitación de entorno propuesta alcanza 44,85 hectáreas. Comprende el espacio incluido dentro del perímetro definido por los siguientes puntos:

- 1 Eje de carretera Ca-2, en el puente sobre el río Miror.
- 1-2 Eje de carretera Ca-2 hacia el Este.
- 2-3 Margen del río Calabres.
- 3 Extremo Sureste de la parcela de referencia catastral (pol 32): 459.
- 3-4 Línea de borde de las parcelas de referencia catastral (pol 32) 459 (pol 007) 331, hasta el camino (09002).
- 4-5 Eje del Camino (09002) hasta la intersección de las parcelas catastrales 331 y 325 del polígono 007.

- 5-6 Línea de borde de las parcelas de referencia catastral (pol 007) 318 y 308.
- 6-7 Eje del Camino (09001) hasta el extremo Sur de la parcela catastral 316 del polígono 007.
- 7-8 Línea de borde de las parcelas de referencia catastral (pol 007) 316 y 315 (pol 031) 10044 (pol 32) 552, 528, 529, 530 y 523.
- 8-1 Margen del río colindante con las parcelas catastrales (pol 032) 523, 522, 271, 262, 495, 496 y 494.

En los casos en los que el entorno limita con carreteras, se ha de entender que el espacio protegido llega hasta el límite exterior de la zona de dominio público de carreteras.

III.—Descripción gráfica del entorno de protección



IV.—Datos administrativos

- 1. Expediente CPCA 56/08.
- 2. Incoación del expediente.
 - a) Fecha de incoación:
5 de noviembre de 2009.
 - b) Fecha de notificación de la incoación:
9 de diciembre de 2009.
 - c) Fecha de publicación:
BOPA: 29 de enero de 2010.
BOE: 10 de marzo de 2010.
 - d) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural:
9 de diciembre de 2009.



3. Instrucción

- a) Instituciones que han emitido informe favorable:
Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
Real Academia de la Historia.
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTA).
- b) Fecha y "Diario Oficial" en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: BOPA de 15 de junio de 2010. Duración 20 días hábiles.
- c) Ayuntamiento oído en el expediente: Ayuntamiento de Cabrales.
- d) Acuerdo favorable a la declaración del Pleno del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión del 14 de diciembre de 2010.